ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3078/2014

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 5075/2012, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 746/2012, PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTES METÁLICOS, SUSCRITO CON LA FIRMA METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I. – (ITEMS 4, 12, 13 Y 17).

Asunción, 13 de noviembre de 2014

VISTO: El Informe elaborado por Interno DSA/DSG/206/2014 de fecha 6 de agosto de 2014 del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, a través del cual solicita la Rescisión Contractual con la firma Metalúrgica Fernández S.A.C.I. – (Items 4, 12, 13 y 17), adjudicataria de la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 746/2012, ID Nº 231614, para Adquisición de Muebles de Oficina y Estantes Metálicos, que fuera formalizada por el Contrato Nº 5075/2012 suscrito en fecha 21 de diciembre de 2012, por incumplimiento del proveedor; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que por Telegrama Colacionado N° 6797ASB117-0522014 de fecha 26 de mayo de 2014, se comunicó al proveedor en cuestión lo siguiente: "Comunicamos a los fines previstos en el Art. 59° de la Ley N° 2051/2013 de Contrataciones Públicas que se ha incurrido en Incumpliendo en la Ejecución de Contrato de referencia ...por cuando intimamosle, a que en el plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la presente proceda a la entrega de los bienes en las Condiciones establecidas en el Contrato". Sobre el cual se recibió como respuesta el Telegrama Colacionado N° 199ASN117-062014 de fecha 2 de junio de 2014, registrado en Mesa de Entrada de la empresa como Registro de Télex N° 05/2014 en fecha 3 de junio de 2014, a través del cual solicitó una prórroga de 30 (treinta) días para entrega de los bienes establecidos en el Contrato;

Que a través de las Notas P. 3156/2014 y 3778/2014, de fechas 29 de agosto de 2014 y 13 de octubre de 2014, respectivamente, la ANDE comunicó al señor Ángel Trinidad Fernández Ozuna, Presidente de la firma Metalúrgica Fernández S.A.C.I., que los plazos de entrega de los bienes solicitados a través del Telegrama mencionado se encuentran vencidos. A raíz de lo expuesto, se le informó que a partir de la presente comunicación se da inicio a los trámites de rescisión contractual, conforme al procedimiento de rescisión previsto en el Art. 59° de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas";

Que cuenta con el parecer favorable de la Asesoría Legal de la ANDE, según providencia de fecha 31 de octubre de 2014, inserto en el Interno mencionado;

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la Rescisión del Contrato, en virtud al numeral CGC 33.1, Inc. a), (i) - "Terminación por Incumplimiento", conforme al Art. 59°, Inc. a) "Rescisión del Contrato" de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir el Contrato Nº 5075/2012, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 746/2012, para Adquisición de Muebles de Oficina y Estantes Metálicos, suscrito con la firma Metalúrgica Fernández S.A.C.I. - (Items 4, 12, 13 y 17), en virtud al numeral CGC 33.1, Inc. a), (i) - "Terminación por Incumplimiento", conforme al Art. 59°, Inc. a) "Rescisión del Contrato", de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente